

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO

DECRETO EXENTO N°1665

DALCAHUE, 21 de Julio de 2015.-

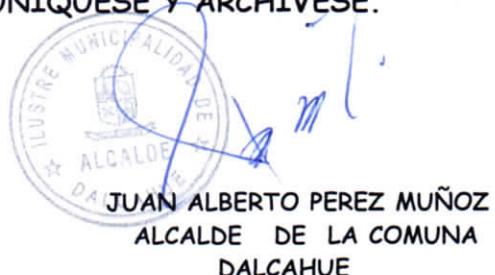
VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12 - P-A; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre don Juan Pablo Vidal Vidal, RUT presidente del Club Deportivo Huracán, de Tehuaco , Rut de la institución N° y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don Juan Alberto Pérez Muñoz para transferir la suma de \$300.000 ( Trescientos mil Pesos), dinero que será destinado para lo indicado en la solicitud y convenio adjunto.-



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Control
- Tesorería
- Secretaría Municipal.
- Alcaldía
- Transparencia
- Rentas y Patentes